



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 2175 / 11.05.2016

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; la Ley N°19.886 y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia ; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta 4 D/N° 2443/2014 que delega facultades en materia de compras y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los trabajos para la **"LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD."**
2. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos elementos.
3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco.
4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo estar regularizada en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dictó la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO
NACIONAL DE SALUD.

1. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud con el propósito de mantener y entregar un buen servicio a sus afiliados y funcionarios en las sucursales a nivel país, a través de lugares con las comodidades necesarias necesita contratar el servicio de Limpieza, extracción y mantención de bombas de pozo séptico de sucursal de Agustinas N° 1197.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.1 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA FORMALIZAR LA RELACION CONTRACTUAL.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la adjudicación, que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. o aplicará la facultad de Readjudicación establecida en el N°10 de las Bases Administrativas.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia;

reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del servicio y aún después de su término.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del servicio son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Servicio.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl , estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl , publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 Visita a Terreno: Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias. Estas visitas no serán obligatoria, pero el oferente que no asiste entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, que asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento, si Fonasa considera que la oferta está incompleta o no es coherente con el servicio que se requiere. Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Subdepartamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico sbarrera@fonasa.cl.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl , sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en el calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.4 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19886.

5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6 Modificación de Bases

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad de modificar las presentes Bases, con la debida antelación, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl, junto con la resolución que la autoriza.

5.7 Adjudicación: La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación, de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases.

6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), indicando en su glosa: "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE", con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Debe tener una vigencia mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento a contar del envío de la orden de compra y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento del servicio.

En el caso que el plazo de presentación de ofertas se ampliará, el oferente es responsable de considerar esa nueva fecha en su garantía de seriedad de la oferta, para efectos de dar cumplimiento a la vigencia de ese documento.

Si se omitiera el Documento de Garantía o este no fuera emitido según lo expresado en este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles quedando excluido del proceso de la licitación.

6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá entregar un documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos, cuya glosa será: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles al término de la vigencia del servicio.

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, Según lo estipulado en el numeral 24 de las Bases Administrativas, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y demás documentos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el servicio termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

7.1.- Antecedentes Generales y/o Legales

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco

descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o recibir la orden de compra. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1 B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o recibir la orden de compra. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)

Sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo n°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" dirigido al jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.2 Oferta Técnica y Económica

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
2. Experiencia, según anexo n°6.

1. PRECIO	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p> <p>La Oferta que supere en un 5% del monto del servicio solicitado, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisibile.</p> <p>Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2000 en adelante, adjuntando:</p> <p><u>- Certificado o Carta de Experiencia de cada trabajo, firmada por el mandante;</u></p> <p><u>- Además de adjuntar el Anexo N° 6.</u></p>

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.3 Antecedentes Generales Y/O Legales para la Contratación

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el o los adjudicatarios al momento de traer la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio:

1. Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
2. Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
3. Identificación del Representante Legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
4. Certificado de vigencia social, si correspondiera.
5. Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se

encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.

6. Al momento de la contratación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 25 horas, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por un funcionario del Depto de Gestión Territorial, el Jefe Sección Servicios Generales y Prevencionista de Riesgo de Fonasa Nivel central que propondrá el adjudicado, mediante el acta a la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud.

Lo anterior respecto de la licitación con ID: **591-10-LE16**

NOMBRE
Oscar Esparza
Carlos Cortés
David Villegas

CARGO
Prevencionista de Riesgo de Fonasa Nivel central
Jefe Sección Servicios Generales
Funcionario del Depto de Gestion Territorial

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	57
b)	EXPERIENCIA	38
c)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	5
TOTAL		100%

9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Precio (57%):

El precio a considerar en la evaluación es el indicado en el Anexo N°5 y su método de evaluación es el siguiente:

$$\text{Precio} = (\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$$

La Oferta que supere en un 5% del monto del servicio, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisibile.

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.

PUNTAJE

a) Precio = puntaje obtenido x ponderador

b) Experiencia (38%)

La experiencia debe ser presentada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 6 total y se evaluará de la siguiente forma:

Cantidad de Proyectos, en empresas en las cuales el oferente realizo limpiezas de fosa. En los dos últimos dos años contado desde el 01/01/2014	Puntaje
Cinco o más proyectos	100
Tres o Cuatro proyectos	60
Dos o Un Proyectos	30
No presenta anexo o no acredita la información informada en el anexo.	0

Por cada anexo, es decir, por cada empresa en que realizó trabajo empresas en las cuales el oferente realizó limpiezas de fosa, adjuntando:

- Certificado o Carta de Experiencia de cada trabajo, firmada por el mandante;
- Además de adjuntar el Anexo N° 6.

PUNTAJE c) Experiencia = puntaje obtenido x ponderador

d) Cumplimiento de Requisitos Administrativos (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

d) PUNTAJE = puntaje obtenido cumplimiento de requisitos administrativos x ponderador.

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: **a) PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) EXPERIENCIA, d) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.**

9.4 DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "Precio".
- En caso de que el empate continúe, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Garantía" ofrecida.

10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a aceptar la orden de compra dentro del plazo legal, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Además el oferente adjudicado deberá contemplar los plazos estipulados en el numeral 24 de las bases administrativas, ya que si no cumple con estos plazos, el FONASA podrá readjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo al inicio de los servicios, le será exigible:

- a) Estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl.
- b) Entregar el Certificado de Adherencia y pago de cotizaciones al día del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Ley N° 16.744.
- c) Contar con la asesoría de un Prevencionista de Riesgos debidamente certificado, adjuntando dicha certificación. El certificado que se debe presentar es el de la SEREMI de Salud.
- d) Adjuntar nómina de trabajadores que prestarán servicios de limpieza del pozo séptico de la sucursal, la que debe mantenerse vigente a lo largo del tiempo del servicio comprado.
- e) Adjuntar Reglamento interno de Higiene y Seguridad.

De no cumplir dichas exigencias, no se podrá prestar el servicio. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

12. VIGENCIA DEL SERVICIO

La Vigencia del servicio será de 24 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra, la que en todo caso debe aceptarse dentro del plazo de 24 horas desde que se emite al proveedor.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el servicio en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.

- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión , respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio comprado , con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo servicio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del servicio es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio comprado, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Además según, lo estipulado en el 23.4. FONASA, podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del servicio y se considerará como un incumplimiento a las obligaciones del servicio y por lo tanto, podrá ponerse término anticipado al servicio.
- l) Entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 10 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.
- n) Cuando las multas en su conjunto superen el 30% del valor del servicio comprado.
- o) En el caso de que los trabajos no se realicen dentro del mes correspondiente, Fonasa podrá poner término al servicio comprado.

- p) Incumplimiento de la normativa de seguridad e higiene, ya sea en los equipos, elementos de protección personal, químicos o conductas riesgosas de los trabajadores o condiciones riesgosas en la forma de trabajo. Para tales efectos, se entenderá por incumplimiento si durante el servicio se detectan 3 eventos de este tipo.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el servicio terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Servicio, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a. Incumplimiento del plazo de realización de los servicios dentro de la última semana de cada mes. Se define una multa diaria de \$50.000 por día de atraso contado desde la fecha indicada en la propuesta del proveedor adjudicado, esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°11, se podrá hacer efectivo el término anticipado del servicio.
- b. Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 50.000.-
- c. Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d. Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.
- e. Incumplimiento del procedimiento de seguridad establecido en el n°4 de las bases técnicas. La multa será de \$100.000.- por evento.

Con todo, si las multas tendrán un tope de un 30% del valor del servicio. Por tanto, si alcanzaran dicho valor, el servicio comprado podrá terminarse anticipadamente.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del servicio, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del servicio, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 6 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Servicio, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.
- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Servicio tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Jefa del Departamento de Gestión de Personas Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Fonasa, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14.

16. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio, para lo cual se designa como Administrador del Servicio al Jefe de la Sección Servicios Generales o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del servicio incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en la compra del servicio.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio comprado, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

17.1 FACTURACIÓN

El servicio contratado será facturado de manera mensual, el cual deberá emitir las facturas correspondientes indicando al N° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente.

17.2 PAGO

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador del Servicio, o quien le subrogue. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

17.3 PLAZO DEVOLUCION DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo servicio suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al servicio comprado y faculta al Fondo a poner término anticipado al servicio comprado. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

19. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del servicio comprado.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa del Departamento de Gestión de Personas Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del servicio comprado y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el servicio comprado, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

21. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

22. MONTO MAXIMO DEL SERVICIO

El monto estimado del servicio es de \$ 10.000.000-, impuestos incluidos.

La oferta que supere en un 5% del monto estimado del servicio, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisibile.

23. PLAZOS

23.1 PLAZO DE ENTREGA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso.

23.2 PLAZO ACEPTACIÓN ORDEN DE COMPRA

El plazo para la aceptación de la orden de compra será de 24 horas, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación. En caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso.

23.3. PLAZO INICIO DE LOS TRABAJOS

A contar de la fecha de la resolución que apruebe el servicio comprado, FONASA comunicará al proveedor adjudicado, el día de entrega del terreno. A contar de la fecha de acta de entrega de terreno se cuenta el plazo de inicio de los trabajos. Esta notificación se entenderá realizada con el envío de la orden de compra al proveedor.

La fecha de entrega del terreno será comunicada por el administrador del servicio al representante legal o al contacto indicado en el portal del mercadopublico.

Los trabajos deben realizarse la última semana de cada mes, tal como se exige en el N°3 de las bases técnicas. Si al momento de recibir la Orden de Compra, el plazo para la última semana del mes fuera menor a dos semanas, los trabajos se iniciarán en la última semana del mes siguiente.

El no cumplimiento de los plazos definidos, de los números 23, de la presenta cláusula podrán derivar en que FONASA, haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá readjudicar al proveedor que le siga en puntaje.

El no cumplimiento de los plazos definidos, en el punto 23.3 podrá derivar en que FONASA, haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento del servicio y se considerará como un incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el servicio comprado y por lo tanto, podrá ponerse término anticipado al servicio, según lo estipulado en el numeral 13 letra K, de las bases administrativas.

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud con el propósito de mantener y entregar un buen servicio a sus afiliados y funcionarios en las sucursales a nivel país, a través de lugares con las comodidades necesarias necesita contratar el servicio de Limpieza, extracción y mantención de bombas de pozo séptico de sucursal de Agustinas N° 1197.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Satisfacer la necesidad de mantenimiento de pozo séptico en dependencias e instalaciones del Fonasa, de sucursal de Agustinas N° 1197:

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contratación de Servicio: Limpieza, extracción de desechos sólidos y mantención de bombas
- Lugar. Sucursal Fonasa Agustinas N° 1197, Santiago
- Destino del Recinto: Atención del Seguro Público y de sus usuarios

Las obras se llevarán a cabo en las dependencias de la sucursal antes mencionadas y tiene por objetivo ejecutar la Limpieza del pozo séptico de esa sucursal conforme a las bases técnicas.

Estos trabajos serán evaluados en terreno por el prevencionista de riesgos de Fonasa al momento de su ejecución para establecer los procedimientos de trabajo seguro, de acuerdo al protocolo establecido para ese efecto.

El no cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte de la empresa contratista, dará derecho a aplicar las facultades del Prevencionista de riesgos de la Institución, que podrán significar una amonestación escrita en el Libro de Obras por una falta menor, o podrá significar la paralización temporal o definitiva de los trabajos comprometidos por el contratista a causa de una falta grave, la cual ponga en riesgo la seguridad de sus trabajadores o de los usuarios y funcionarios de la Institución.

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL POZO

Medidas:

Largo: 2.50 Mts.

Ancho: 1.80 mts.

Alto: 1.95 mts

Ubicación: El pozo séptico, se encuentra ubicado en planta baja del edificio, y para su ingreso es tapa superior del pozo ubicada en pasillo por donde circula funcionarios con dirección a sector de cajas, comedor, etc.

3. TRABAJOS A REALIZAR

Se requiere ejecutar estos trabajos mensualmente, la última semana de cada mes (sólo día hábil). Excepto los indicados en las letras g) y h) que debe ser cada 6 meses.

En caso de no realizar el servicio dentro de esta semana, se aplicará la multa establecida en las bases administrativas de este documento.

Los trabajos a realizar a lo menos son los siguientes:

- a) Extracción de lodos y desechos sólidos del pozo
- b) Lavado de paredes interiores de fosa con sistema hidrojet y retiro de sólidos que no hubiesen sido succionados.
- c) Traslado de lodos a planta de tratamiento autorizada por la Seremi de Salud
- d) Sanitizado de fosa
- e) Uso de químicos normados para antes y post mantenimiento
- f) Sellados y engrase de tapas mensualmente
- g) Retiro de bombas cada 6 meses para mantenimiento (en este caso, nunca se deberán retirar ambas bombas a la vez ya que obligatoriamente deberá quedar una operativa mientras la otra esta en mantención).
- h) Mantenimiento de bombas cada 6 meses

4. PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 PROCEDIMIENTO

Durante la limpieza y mantención del pozo séptico, Fonasa, verificará lo siguiente a través del prevencionista de Riesgos

- Procedimiento escrito para la atención y derivación del trabajador que sufra un accidente del Trabajo
- Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores por parte del contratista
- Supervisor
- Informe de investigación de accidentes (si procede)
- Estado y uso correcto de los Elementos de Protección Personal, conforme al riesgo de la faena
- Estado y seguridad de los equipos y herramientas para la ejecución de las obras

- Los elementos de protección personal, deben estar ajustados de acuerdo a la normativa chilena, exige para este tipo de trabajo. Ya que si no cumple con estos requisitos, no se podrá dar inicio a los trabajos.
- Para regularizar tendrá un día hábil para cumplir, caso contrario, se aplicará la multa correspondiente.

4.2 EQUIPOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y QUÍMICOS

Durante la ejecución de los servicios se debe operar con los Equipos de seguridad necesarios, así como el uso de los elementos de protección personal por parte de cada trabajador que esté en el terreno de la limpieza y también que los insumos y químicos que se apliquen sean los adecuados. Todo lo anterior de acuerdo a la normativa chilena vigente.

El incumplimiento de ello, puede ser causal de término anticipado del servicio según se estipula en estas bases.

5. SUPERVISOR DE LA OBRA:

El Proveedor adjudicado, durante todo el período que dure la prestación del servicio, propiamente tal, deberá estar presente en terreno. Dentro de las obligaciones del Supervisor de la Obra, estarán las siguientes:

- Informar por escrito la nómina de equipos y herramientas que ingresarán a la sucursal
- Mantener nómina actualizada de trabajadores que cumplen funciones en el local
- Establecer una carta Gantt con las actividades a realizar
- Cumplir con el horario establecido para el ingreso y retiro de materiales en coordinación con Jefe de Sucursal
- Mantener el orden y aseo de los lugares de trabajo al término de la faena

6. PROHIBICIONES:

- Fumar al interior del recinto o en zonas prohibidas
- Ingresar y beber bebidas alcohólicas en el recinto
- Ingresar a recintos restringidos o ajenos al lugar de la obra
- Pelear o crear desorden al interior de la sucursal

ANEXO N° 1 – A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Rut :
Firma :
Fecha :

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o recibir la orden de compra.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o recibir la orden de compra.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

ANEXO N° 3

IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

Nombre	
Cargo	
Rut	
Domicilio del Representante Legal	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO Nº 4

**CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO
NACIONAL DE SALUD.**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
12/05/2016	A partir de las 16:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
16/05/2016	Desde las 9:00 hrs Hasta las 17:00 Horas	Coordinación para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico sbarrera@fonasa.cl
17/05/2016	Desde las 12:00 a 13:00 Horas.	Visita a Terreno
18/05/2016	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
19/05/2016	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
24/05/2016	Hasta las 12:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 12:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
24/05/2016	A partir de las 12:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
30/05/2016	A partir de las 12:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

OFERTA ECONÓMICA				
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO MENSUAL \$	CANTIDAD DE MESES DEL SERVICIO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
1	Valor Mensual de Limpieza de Fosa	\$.....-	36	\$-

(PRECIOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS)

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LIMPIEZA DE FOSA DE SUCURSAL MORANDE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

N° FICHA (Asignar correlativo por cada experiencia demostrable)	
---	--

Nombre del Cliente o Mandante				
Dirección y Región del Cliente o Mandante				
Sector	Público		Privado	
Nombre del Contrato				
ID (Si se trata licitación pública)				
Fecha Inicio Contrato				
Fecha de Término Contrato				
Monto del Contrato (IVA incluido)				
Superficie (mt ²)				
Descripción breve del Contrato				
Rut Mandante				
Nombre y teléfonos del mandante, para solicitar referencias				
Trabajos finalizados en plazo establecido (SI o NO)				
Obra finalizada según condiciones contractuales establecidas (Si o No)				

Las experiencias a considerar para la evaluación serán las que cumplan las siguientes condiciones:

Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante

En caso contrario y si la información no cumple con lo anterior, la experiencia de aquella carta, certificado o acta, no será contemplada para evaluación.

El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

2. Llámese a Licitación Pública por la compra de la Licitación Pública Para Limpieza De Fosa de Sucursal Morande, Para El Fondo Nacional De Salud.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"**



CAROLINA TURRA MASQUEZ
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

MPL/CCP/sbq

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Administración
- Sección Servicios Generales.
- Gloria Wasaff Valenzuela , Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Unidad de Transparencia (Ley del Lobby)
- Oscar Esparza, Prevencionista de Riesgo de Fonasa Nivel central (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Carlos Cortés , Jefe Sección Servicios Generales (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- David Villegas Funcionario del Depto de Gestion Territorial (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Oficina de Partes.

ING. N° 171

